

## RESOLUCIÓN No. 161 -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*;

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento."*;

**Que**, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el Registro Oficial No.122 de 03 de febrero de 2010, se creó la Empresa Pública



CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, subrogándose en los derechos y obligaciones de la extinta TELECSA S.A.;

**Que**, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante memorando No. DPE-DNTIC-2015-0223-M de 22 de diciembre de 2015, informa a la Directora Nacional Financiera: *"Para solventar las necesidades de comunicación de la institución, el año 2015 se contrató enlaces de datos de internet con la Empresa Pública CNT, dicho contrato fenece el 5 de enero del 2016; ya que las necesidades de comunicación persisten, se vuelve necesario renovar el contrato, para lo cual solicito a Ud. designe a quien corresponda la elaboración de la certificación presupuestaria futura con el siguiente detalle:*

- *valor: \$120.791,40 mas impuestos.*
- *Partida presupuestaria: 530105 "Telecomunicaciones";*

**Que**, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2015-1068-M de 22 de diciembre de 2015, indica que *"...el valor de USD \$135.286,37 incluido el IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuestaria antes indicada."*;

**Que**, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante memorando No. DPE-DNTIC-2015-0224-M de 22 de diciembre de 2015, solicitó al Director Nacional Administrativo *"... se certifique que la contratación del servicio de internet y enlaces de comunicación se encuentre en el portal de catálogo electrónico, y además se emita la certificación de PAC 2016 para el proceso de contratación de servicio de internet y enlaces de comunicaciones por un monto de \$120.791,40 mas impuestos";*

**Que**, el Director Nacional Administrativo conjuntamente con el Analista Administrativo 3, con fecha 22 de diciembre de 2015, emite la certificación: *"...que el servicio de telecomunicaciones e internet no consta dentro del catálogo electrónico, regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP; por lo cual, se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda."* ;

**Que**, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-1006-M de 23 de diciembre de 2015, remite la Certificación futura PAC No-033-DNA-2015 de 22 de diciembre de 2015, en virtud de la cual la Dirección Nacional Administrativa certifica que *"la contratación "Dotar del servicio de telecomunicaciones e internet, realizando oportunamente los pagos" estará contemplado en el Plan Operativo Anual de la Defensoría del Pueblo, con cargo a la partida presupuestaria No. 530105 denominada "Telecomunicaciones" por el valor de USD. 135.286,37 (Ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis con*

37/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad estará prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016.”;

**Que**, la Analista de Tecnología de Información y Comunicaciones, con fecha 21 de diciembre de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la prestación del **“Servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo”**, en los cuales consta el objeto de la contratación, los productos o servicios esperados con sus respectivas especificaciones técnicas, lugar de prestación del servicio de enlaces de datos e internet, el presupuesto referencial de USD \$120.791,40 dólares de los Estados Unidos valor que no incluye IVA, el plazo de ejecución de un año contado a partir del 06 de enero de 2016 al 06 de enero de 2017, multas, entre otros; el mismo que fue revisado por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con fecha 23 de diciembre de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad para la prestación del **“Servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo”**, en el cual en su parte pertinente dice: *“...La Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones elaboró los Términos de Referencia para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”**, en el cual estableció el servicio solicitado y las condiciones que debe cumplir el oferente invitado; en este sentido y conforme lo establecen los artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 su Reglamento General, se recomienda realizar la contratación de los servicios solicitados a la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP, por proveer dichos servicios conforme lo mencionado en el numeral dos.”*; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su respectiva firma insertas en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones mediante memorando No. DPE-DNTIC-2015-0225-M de 23 de diciembre de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del referido proceso de contratación pública referente a **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”**, para lo cual adjunta la Certificación PAC 2016, Certificación Presupuestaria futura y Términos de Referencia; lo cual es autorizado por la Coordinadora



General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-1012-M, de 24 de diciembre de 2015, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

#### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-011-2015 y autorizar el inicio del proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530105 denominada "Telecomunicaciones", conforme al memorando No. DPE-DNF-2015-1068-M de 22 de diciembre de 2015, mediante el cual se emite la Certificación de fondos futuros, por el presupuesto referencial de USD \$120.791,40 dólares más IVA, en el plazo de ejecución de un año contado a partir del 06 de enero de 2016 al 06 de enero de 2017, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley.

**Art.2.-** Autorizar se invite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, con RUC No. 1768152560001, que es propuesta por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el Informe de Idoneidad para la prestación del **"Servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo"**, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso constante en el Pliego.

**Art. 3.-** Designar a la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: Ab. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la misma; Ing. Fernando Carrillo, Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Luis Montenegro, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3, como profesional afín al objeto de contratación. La Comisión Técnica tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Designar al Secretario/a de la Comisión Técnica, preparar

las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el invitado, **recibir la oferta y conferir comprobantes de recepción**; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar la oferta y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y las determinadas en el pliego del proceso. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada para la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano a, 29 de diciembre de 2015.



**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**